

## INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-014-2025

**OBJETO:** "CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALIA, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO, VICHADA."

**FECHA:** 08 DE AGOSTO DE 2025

**PRESUPUESTO:** \$ 4.920.731.504,00

Se procede a relacionar las propuestas que fueron radicadas en las oficinas de ASOSUPRO dentro del término señalado en el cronograma de actividades, y que se relaciona así:

PROPIEDAD No.	REFERENCIA DE OFERTA	FECHA PRESENTACIÓN
1	FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA	06/08/2025

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el análisis preliminar en lo que respecta a los criterios jurídicos de las propuestas presentadas dentro del cronograma establecido de la licitación pública LP-014-2025 en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2015 de conformidad con el término establecido en el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura del proceso).

FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA	R/L: JEISA YAROSLAY CISNEROS CEBALLOS	CEDULA R/L: 1.127.389.427 de Puerto Carreño
----------------------------------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------------------

No.	REQUISITOS	RESULTADO
<b>VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES</b>		
1.	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:</b> El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	CUMPLE
2	<b>APODERADO:</b> Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.	NO APLICA

	<b>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:</b> Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación; Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último; Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación; El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.; En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.	NO APlica
4	<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL:</b> Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: -Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones; - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación; - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.;- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno; - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada; - Fotocopia del documento de identificación del representante legal; - En	NO CUMPLE, Se requiere al proponente actualizar o aclarar su objeto social, de manera que este refleje la capacidad jurídica para desarrollar las actividades propias del contrato a celebrar.

	el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.	
5	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.	CUMPLE, SE EVIDENCIA EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LOS PROPONENTES
6	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
7.	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. DISCIPLINARIOS	CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
8	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.	CUMPLE Se procedió a consultar los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, en donde arroja que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
9	VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA).	CUMPLE Se procedió a consultar las medidas correctivas de la representante legal, el cual arroja que NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

10	VERIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).	NO CUMPLE, FALTA EL REDAM DE EL VICEPRESIDENTE, EL INGENIERO QUE AVALA LA PROPUESTA
11	<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:</b> El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.	CUMPLE, PRESENTA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. SEGUROS MUNDIAL
12	<p><b>CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTE PARAFISCALES:</b> El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia; persona natural: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.</p> <p>Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p>	CUMPLE, SE EVIDENCIA EL FORMATO, QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.
13	<b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROONENTES.</b>	CUMPLE SE EVIDENCIA

14	<b>PACTO DE TRANSPARENCIA:</b> Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	<b>CUMPLE CONFORME AL FORMATO 1 LITERAL 13.</b>
<b>CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>		

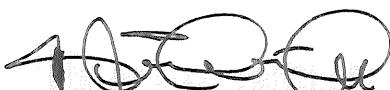
Se requiere que el proponente subsane los siguientes aspectos dentro del término legal establecido, conforme a lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, normas que autorizan la corrección de errores u omisiones formales en la presentación de la oferta, siempre que no impliquen una evaluación distinta de la misma:

Realizada la revisión de los documentos aportados por la FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA, se advierte que el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del vicepresidente e ingeniero que avala la propuesta, integrante del consorcio, no se encuentra en la propuesta, incumpliendo así lo exigido por el artículo 2 de la Ley 2097 de 2021 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que establecen la obligación de acreditar que los representantes legales no están inscritos en dicho registro al momento de participar en procesos contractuales con entidades estatales.

Del análisis efectuado al certificado de existencia y representación legal, se evidencia que el objeto social de la entidad proponente no contempla de manera expresa ni implícita la ejecución de actividades relacionadas con la construcción de proyectos de infraestructura, las cuales resultan esenciales para la adecuada ejecución del objeto contractual definido en el pliego de condiciones.

Se requiere al proponente actualizar o aclarar su objeto social, de manera que este refleje la capacidad jurídica para desarrollar las actividades propias del contrato a celebrar.

Sin otro particular,



HERMES EVERTO PICO ROJAS  
Evaluador Jurídico



## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de agosto de 2025, a las 14:20:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18250530
Código de Verificación	18250530250808142007

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 02:42:08 PM horas del 08/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 18250530

Apellidos y Nombres: RIVEROS MONJE MIGUEL

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic@policia.gov.co](mailto:dijin.araic@policia.gov.co)  
[atc@policia.gov.co](mailto:atc@policia.gov.co)



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 02:44:08 PM horas del 08/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1094272178

Apellidos y Nombres: CHAPARRO PRIETO DAVID FERNANDO

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 02:43:07 PM horas del 08/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 1127389427

Apellidos y Nombres: CISNEROS CEBALLOS JEISA YAROSLAY

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.aracis-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.aracis-atc@policia.gov.co)



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 278047690



PIB  
14:23:49  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de agosto del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA identificado(a) con NIT número 9005949505:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**VOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:  
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

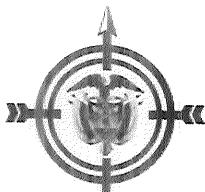
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 278048215



PIB

14:28:07

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de agosto del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEISA YAROSLAY CISNEROS CEBALLOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1127389427:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:  
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 278048437



PIB

14:29:52

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de agosto del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUSSELL GIOVANNI DIAZ JAIMES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121817916:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:  
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 278048670



PIB  
14:31:57  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de agosto del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL RIVEROS MONJE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18250530:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**VOTO:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:  
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de agosto de 2025, a las 14:21:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005949505
Código de Verificación	9005949505250808142156

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

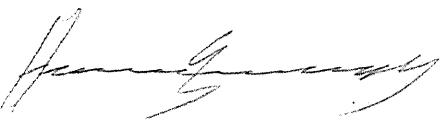
### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de agosto de 2025, a las 14:18:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1127389427
Código de Verificación	1127389427250808141859

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de agosto de 2025, a las 14:17:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1094272178
Código de Verificación	1094272178250808141731

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de agosto de 2025, a las 14:20:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18250530
Código de Verificación	18250530250808142007

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/08/2025 02:53:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1127389427** y Nombre:  
**JEISA YAROSLAY CISNEROS CEBALLOS.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121220794**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000

**Dios y Patria**

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

  
**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA**

GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/08/2025 02:45:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1094272178** y Nombre:  
**DAVID FERNANDO CHAPARRO PRIETO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121219995**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Busqueda

🖨️ Imprimir

515 9000



Dios y  
Patria

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA

GOV.CO



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/08/2025 03:26:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **18250530** y Nombre:  
**MIGUEL RIVEROS MONJE.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación N°. **121224614**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Dios y  
Patria

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA

GOV.CO



## DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	A3GCpZm4uDKQmpNtnh8BTQ==	Número de póliza	100052811
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	5/08/2025	Inicio de vigencia Global	06/08/2025
Fin de vigencia Global	15/11/2025	Tomador	FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA
		Asegurado	ASOCACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO

Valor asegurado 492.171.530,20

Movimiento EXPEDICION

Objeto de póliza

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO DE CONTRATACION NO.LP-014-2025 , CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALIA, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO, VICHADA.-NOTA:LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRA LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:1.LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION, PARA LA ADJUDICACION O PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROQUE EN UN TERMINO NO SUPERIOR A LOS TRES (3) MESES.2.CUANDO SOLICITE EL RETIRO DE LA PROPUESTA DESPUES DEL CIERRE DE LA CONTRATACION, SALVO EN EL CASO DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD SOBREVINIENTES.3.CUANDO EL PROONENTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACION NO PROCEDIERE A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO Y SE NEGARE A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO.4.LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

## Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 06/08/2025	24:00 Horas del 15/11/2025	\$ 492.171.530,20	\$ 492.172,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13



## Información del Registro Profesional

### Información del Registro Profesional

Estado de la matrícula

VIGENTE

Tipo de Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número de Identificación

1094272178

Tipo de Matricula

MATRICULA PROFESIONAL

Número de Matricula

54202-373587

Nombre completo

DAVID FERNANDO CHAPARRO PRIETO

Profesión

INGENIERIA CIVIL

Fecha de resolución nacional

11/9/2017

Número de resolución nacional

1643

[Generar Certificado de Vigencia](#)

Datos Certificado

Datos Certificado

Show All Sanciones

Validez

Certificado VIGENTE

Radicación

CER-08328367

Nro. Certificado

51045239696E4554

Dirigido

QUIEN INTERESE

ia

Desde la fecha de inscripción

Contador

RUSSELL GIOVANNI DIAZ JAIMES

Tipo Documento

CC

Documento

1121817916

Lugar Expedición

VILLAVICENCIO (META)

Nro. Tarjeta

151275-T

Fecha Resolución JCC

01/07/2010

 Sanciones

El contador no tiene sanciones registradas.

**Descargar Certificado**

**Cancelar**

Fecha Solicitud Certificado

Julio 2025

S	M	T	W	T	F	S
30	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

**ACTA PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-014-2025**

Villavicencio, Meta, 08 de agosto de 2025

**OBJETO:** "CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALIA, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO, VICHADA."

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ \$ 4.920.731.504,00

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Diez (10) Meses.

**PROPONENTES:**

Dentro de este proceso de contratación se presentaron las propuestas que se relacionan a continuación, tal y como consta en Acta de Cierre de la Licitación Pública No. LP-014-2025 del seis (06) del mes de agosto de 2025, cumpliendo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, donde se prosiguió a dar apertura a la propuesta entregada hasta la fecha de cierre. En este acto se dio apertura a las propuestas presentadas, así:

**PROPONENTE:****FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA**

R/L: JEISA YAROSLAY CISNEROS CEBALLOS

C.C. No. 1.127.389.427 de Puerto Carreño

Dirección: Cra. 25A No. 12 – 09 Casa 14, Barrio Vila del Carmen de Puerto Carreño (Vichada)

Correo electrónico: [fundescisc@outlook.com](mailto:fundescisc@outlook.com)

Teléfono: 3214483177

**VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES**

Atendiendo lo previsto en el Pliego de Condiciones, se verificó el cumplimiento de los documentos de tipo financiero allegados en la propuesta obteniendo el siguiente resultado:

**VERIFICACIÓN FINANCIERA.**

REQUISITO	PARÁMETROS	FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,19$	HABIL El índice es 23,11
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)	$\leq 70\%$	HABIL El índice del presupuesto es 0,01
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	$\geq 1$	HABIL cuenta con una cobertura de 1815,44

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co)

- [oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co) [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

CAPITAL DE TRABAJO	CTd $\geq 10\% * (\text{PO} - \text{A})$ \$246.085.765,10	HÁBIL cuenta con un capital de trabajo de \$ 429.784.000
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 0,04$	HÁBIL presenta rentabilidad de 0,60
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 0,02$	HÁBIL cuenta con la rentabilidad de 0,59

Por lo anterior y de acuerdo con los indicadores, el proponente **FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA**, Cumple con los indicadores financieros exigidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria. POR LO QUE SE ENCUENTRA HÁBIL FINANCIERAMENTE.

Cordialmente,

**DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO**  
Evaluador Financiero

Villavicencio, 8 de agosto de 2025

VALOR EN SMMLV

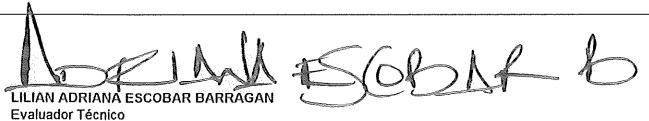
\$ 4.920.731.504,00

3.456,78

PROONENTE 1:	FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA	NIT 900.594.950-5	Representante Legal: JEISA YAROSLAY CISNERO CEBALLO	CUMPLE	FECHA DE CIERRE:	6/08/2025
--------------	----------------------------------------------------------	-------------------	-----------------------------------------------------	--------	------------------	-----------

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV			EXPERIENCIA ESPECIFICA		CONTRATO No.	Entidad Contratante	CONTRATO EJECUTADO DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: 261116 281315 281318 391211 561116 721515 951218 561116	FORMAS DE EJECUCIÓN IC, UT, OTRA %	Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio/Institución [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Documento allegado	OBSERVACIONES									
		CONTRATOS RELACIONADOS CON SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS		VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL REPORTEADO EN EL RUP (SMMLV)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AEGOTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	Por lo menos dos de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, debe conferir "suministro e instalación de paneles solares."																			
		75% PO	2.632.58																							
1	019	Suministro para el proyecto denominado "fortalecimiento de las unidades de producción comunitaria y familiar en resguardos indígenas del departamento de Vichada"	2.815,13	\$ 4.665.075.000,00	4.021,62	2.815,13	Cumple	615-2023	Gobernación de Vichada	261116 281315 391211 561116 721515	C	70%	FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA	21/06/2023	20/12/2023	Minuta Documento consorcial Acta de Liquidación										
2	025	Prestación de servicios para la implementación de conectividad a internet para los establecimientos educativos del departamento del vichada	1.845,55	2.399.211.750,00	1.045,55	1.845,55	Cumple	1155-2023	Gobernación de Vichada	261116 281315 391211 561116 721515	I	100%	FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA	5/12/2023	4/12/2024	Minuta Acta de Liquidación										

CUMPLE	CUMPLE	El Proponente de acreditar experiencia a través de información consignada en el RUP	CUMPLE
		El RUP del proponente o integrantes que aportan experiencia se encuentra vigente y en firme	CUMPLE
		El Proponente de acreditar experiencia a través de la presentación del Formato 3 - Experiencia para todos los proponentes	CUMPLE
		El Proponente de acreditar experiencia a través de alguno de los documentos validos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.1	CUMPLE
		El Proponentes plurales deben indicar que integrante aporta los contratos señalados en el Formato 3	CUMPLE
		El Proponente podrá acreditar la experiencia en mínimo un (1) contrato máximo cinco (5), máximo Seis (6) si acredita MiPymes o emprendimiento y empresa de mujer en el territorio nacional, o máximo Siete si acredita MiPymes (7) y emprendimiento y empresa de mujer en el territorio nacional	CUMPLE
		El Proponente o alguno de sus integrante acredita la calidad de MiPymes y/o emprendimiento y empresa de mujer, con porcentaje de participación igual o superior al 10% en el proponente plural del presente proceso	N/A
		Si el proponente relaciona un (1) único contrato debe haber iniciado la ejecución luego del 15 de julio de 2010, y haya terminado su terminación del contrato o contratos aportados como experiencia es posterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	N/A
		Por lo menos uno de los contratos validos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación	CUMPLE
		Cuando el proponente o cualquiera de sus integrantes no cuenten con mas de tres (3) años de constitución de la persona jurídica y aporte experiencia de los socios que la constituyen debe aportar documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica.	N/A
		En el caso de proponentes plurales uno de los integrantes debe aportar como mínimo el 50% de la experiencia	N/A
		En el caso de proponentes plurales los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada	N/A
		En el caso de proponentes plurales solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).	N/A
		Cantidad de contratos aportados	2



LILIAN ADRIANA ESCOBAR BARRAGAN  
Evaluador Técnico

**CONSTRUCCION DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALIA, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO, VICHADA**

Villavicencio, 8 de agosto de 2025	\$ 4.920.731.504,00	VALOR EN SMMLV	3.456,78																																				
PROONENTE 1:	FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA																																						
FECHA DE LA OFERTA	6/08/2025																																						
PROONENTE	FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA		100%																																				
CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROONENTE	$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}  $ <table> <tr> <td>POE= Presupuesto oficial estimado</td> <td>\$</td> <td>4.920.731.504</td> </tr> <tr> <td>Anticipo y/o pago anticipado</td> <td>\$</td> <td>2.460.365.752</td> </tr> <tr> <td><b>CRPC</b></td> <td>\$</td> <td><b>2.460.365.752</b></td> </tr> </table> $CRP = CO * \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$			POE= Presupuesto oficial estimado	\$	4.920.731.504	Anticipo y/o pago anticipado	\$	2.460.365.752	<b>CRPC</b>	\$	<b>2.460.365.752</b>																											
POE= Presupuesto oficial estimado	\$	4.920.731.504																																					
Anticipo y/o pago anticipado	\$	2.460.365.752																																					
<b>CRPC</b>	\$	<b>2.460.365.752</b>																																					
CO: CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Valor (USD125.000) Según documento de referencia Numeral 11	\$	533.287.768,00																																				
	FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA	Mayor ingreso operacional 5 años(2024)	\$ 8.870.680.000																																				
E: EXPERIENCIA	$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos inscritos en el RUP (72)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{ participaci}\ddot{\text{o}}\text{n})}$ <table> <tr> <td colspan="3">FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA</td></tr> <tr> <td>VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS (72)</td><td>\$</td><td>10.325.330.203,50</td></tr> <tr> <td>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</td><td>\$</td><td>4.920.731.504,00</td></tr> <tr> <td>PARTICIPACION EN EL CONSORCIO</td><td></td><td>100%</td></tr> <tr> <td>EXPERIENCIA</td><td></td><td>2,10</td></tr> <tr> <td>PUNTAJE</td><td></td><td>60</td></tr> </table> <table> <tr> <td colspan="3">GUIA DE COLOMBIA COMPRA</td></tr> <tr> <td>Mayor a</td><td>Menor o igual a</td><td>Puntaje</td></tr> <tr> <td>0</td><td>3</td><td>60</td></tr> <tr> <td>3</td><td>6</td><td>80</td></tr> <tr> <td>6</td><td>10</td><td>100</td></tr> <tr> <td>10</td><td>Mayores</td><td>120</td></tr> </table>	FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA			VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS (72)	\$	10.325.330.203,50	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	\$	4.920.731.504,00	PARTICIPACION EN EL CONSORCIO		100%	EXPERIENCIA		2,10	PUNTAJE		60	GUIA DE COLOMBIA COMPRA			Mayor a	Menor o igual a	Puntaje	0	3	60	3	6	80	6	10	100	10	Mayores	120		
FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA																																							
VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS (72)	\$	10.325.330.203,50																																					
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	\$	4.920.731.504,00																																					
PARTICIPACION EN EL CONSORCIO		100%																																					
EXPERIENCIA		2,10																																					
PUNTAJE		60																																					
GUIA DE COLOMBIA COMPRA																																							
Mayor a	Menor o igual a	Puntaje																																					
0	3	60																																					
3	6	80																																					
6	10	100																																					
10	Mayores	120																																					
CT: CAPACIDAD TECNICA	FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA		1																																				
	GUIA DE COLOMBIA COMPRA																																						
	<table> <tr> <td>Donde</td><td>Hasta</td><td>Puntaje</td></tr> <tr> <td>1</td><td>5</td><td>20</td></tr> <tr> <td>6</td><td>10</td><td>30</td></tr> <tr> <td>11</td><td>Mayores</td><td>40</td></tr> </table>	Donde	Hasta	Puntaje	1	5	20	6	10	30	11	Mayores	40																										
Donde	Hasta	Puntaje																																					
1	5	20																																					
6	10	30																																					
11	Mayores	40																																					
	FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA	PUNTAJE	20																																				
CF: CAPACIDAD FINANCIERA	$\text{Indice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$ <table> <tr> <td colspan="3">FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA</td></tr> <tr> <td>ACTIVO CORRIENTE</td><td>\$</td><td>449.215.000</td></tr> <tr> <td>PASIVO CORRIENTE</td><td>\$</td><td>19.431.000</td></tr> <tr> <td>RESULTADO INDICE DE LIQUIDEZ</td><td></td><td>23,12</td></tr> <tr> <td>PUNTAJE</td><td></td><td>40</td></tr> </table> <table> <tr> <td colspan="3">GUIA DE COLOMBIA COMPRA</td></tr> <tr> <td>Mayor o igual a</td><td>Menor a</td><td>Puntaje</td></tr> <tr> <td>0</td><td>0,5</td><td>20</td></tr> <tr> <td>0,5</td><td>0,75</td><td>25</td></tr> <tr> <td>0,75</td><td>1,00</td><td>30</td></tr> <tr> <td>1,00</td><td>1,5</td><td>35</td></tr> <tr> <td>1,5</td><td>Mayores</td><td>40</td></tr> </table>	FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA			ACTIVO CORRIENTE	\$	449.215.000	PASIVO CORRIENTE	\$	19.431.000	RESULTADO INDICE DE LIQUIDEZ		23,12	PUNTAJE		40	GUIA DE COLOMBIA COMPRA			Mayor o igual a	Menor a	Puntaje	0	0,5	20	0,5	0,75	25	0,75	1,00	30	1,00	1,5	35	1,5	Mayores	40		
FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA																																							
ACTIVO CORRIENTE	\$	449.215.000																																					
PASIVO CORRIENTE	\$	19.431.000																																					
RESULTADO INDICE DE LIQUIDEZ		23,12																																					
PUNTAJE		40																																					
GUIA DE COLOMBIA COMPRA																																							
Mayor o igual a	Menor a	Puntaje																																					
0	0,5	20																																					
0,5	0,75	25																																					
0,75	1,00	30																																					
1,00	1,5	35																																					
1,5	Mayores	40																																					



## CONSTRUCCION DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALIA, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO, VICHADA

Villavicencio, 8 de agosto de 2025	\$ 4.920.731.504,00	VALOR EN SMMILV	3.456,78
PROPONENTE 1:	FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA		
SCE: SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION	$SCE = \frac{\text{Valor de los contratos en ejecución}}{\text{Plazo del contrato expresado en días}} \times \frac{\text{Número de días pendiente por ejecutar}}{\text{Participación del contratista(Cuando aplique)}}$		
CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE	FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA	VALOR	\$ 2.828.062.004
OBSERVACIONES	PARTICIPACION EN EL CONSORCIO		100%
	SCE	\$	2.828.062.004
	FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA	CO	\$ 8.870.680.000
	E		60
	CT		20
	CF		40
	SCE	\$	2.828.062.004
	RESULTADO	\$	7.816.753.996
	RESULTADO DEL PROPONENTE	\$	7.816.753.996
		CUMPLE	

  
 LILIAN ADRIANA ESCOBAR BARRAGÁN  
 Evaluador Técnico